

**Estimados clientes:**

En relación con las operaciones que un contribuyente realice con partes relacionadas, hacemos de su conocimiento que **además** de las obligaciones dispuestas en el artículo **76** de la LISR en sus fracciones **IX (expediente o estudio de operaciones con partes relacionadas)** y **XII (determinar ingresos y deducciones con precios de mercado)**, así como **X (presentar declaración informativa en el Anexo 9 de la DIM)**, también existe la obligación prevista en el artículo **76-A** de la ley en cita, la cual es solamente aplicable a los contribuyentes que caigan en los supuestos que más adelante señalamos y la cual consiste en una **obligación adicional** de proporcionar a las autoridades fiscales cualquiera de las siguientes declaraciones informativas de partes relacionadas, según sea el caso:

- I. **DECLARACIÓN INFORMATIVA MAESTRA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL** (fracc I art. 76-A LISR)
- II. **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS** (fracc II art. 76-A LISR)
- III. **DECLARACIÓN INFORMATIVA PAÍS POR PAÍS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL** (fracc III art. 76-A LISR)

Como lo mencionamos previamente, la presentación de cualquiera de estas declaraciones es una obligación aplicable a los contribuyentes o sujetos que más adelante señalaremos, por lo que, si el contribuyente tuvo operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional deberá presentar la segunda de ellas, que corresponde a la **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS** prevista en el artículo **76-A fracción II** de la Ley del ISR, cuyo plazo de presentación vence el **15 DE MAYO 2023**, en tanto que la primera y la tercera de las declaraciones que corresponde a la **DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PARTES RELACIONADAS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL, ASI COMO DECLARACIÓN INFORMATIVA PAIS POR PAÍS DEL GRUPO EMPRESARIAL MULTINACIONAL**, deben presentarse a más tardar el 31 de Diciembre.

En el presente boletín estaremos hablando, por lo tanto, de la **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS**, cuyo vencimiento es el 15 de Mayo y en un próximo boletín de las otras dos declaraciones, cuyo vencimiento es el 31 de Diciembre, no sin dejar de mencionar que cualquiera de estas tres declaraciones, entre ellas la **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS**, son declaraciones informativas independientes a la obligación de presentar la Declaración Informativa que se presenta a través del anexo 9 del aplicativo DIM, ya que esta última deriva de la obligación prevista en el artículo **76, fracción X de la Ley del ISR**, en tanto que, la que estamos mencionando en este boletín deriva de la obligación prevista en el artículo **76-A, fracción II** de dicho ordenamiento.

Por lo anterior, a continuación compartimos los principales aspectos que deben considerar para determinar primeramente quienes son sujetos de esta obligación, en segundo término informarles en qué consiste o qué debe contener esta **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS** y por último como debe presentarse la misma:

---

### **SUJETOS OBLIGADOS**

De acuerdo con el proemio del art. 76-A LISR, los contribuyentes obligados a la presentación de la Declaración Informativa Local de Partes Relacionadas, son los siguientes:

1. Contribuyentes Obligados a dictaminarse en términos del artículo 32-A segundo párrafo del CFF
2. Contribuyentes que tributen en términos del Título II de la LISR, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables iguales o superiores a un monto equivalente a **\$904,215,560.00**, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo (**fracción I art. 32-H CFF**)
3. Contribuyentes que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades en los términos del Capítulo VI, Título II de la LISR. (**fracción II art. 32-H CFF**)
4. Las entidades paraestatales de la administración pública federal. (**fracción III art. 32-H CFF**)
5. Las personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos. (**fracción IV art. 32-H CFF**)
6. Los contribuyentes que sean partes relacionadas de los contribuyentes obligados a dictaminarse en términos del segundo párrafo del artículo 32-A del CFF. (**fracción VI art. 32-H CFF**)

Por lo anterior, si un contribuyente se ubica en alguno de los supuestos antes citados **deberá** presentar cualquiera de las tres Declaraciones informativas a que hace referencia el artículo 76-A de la Ley del ISR, según sea el caso y es el caso, por lo tanto, que tratándose de contribuyentes que hayan llevado a cabo operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional les correspondería entonces presentar la **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS**, al ubicarse como uno de los sujetos antes enlistados, siendo esta como ya lo comentamos en líneas anteriores, una declaración adicional a la declaración presentada a través del aplicativo DIM en su Anexo 9.

### **INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA DECLARACIÓN**

Ahora bien, la información que deberá contener la Declaración Informativa Local de Partes Relacionadas en términos del art. 76-A fracción II de LISR, es la siguiente:

- a) Descripción de la estructura organizacional, actividades estratégicas y de negocio, así como de sus operaciones con partes relacionadas.
- b) Información financiera del contribuyente obligado y de las operaciones o empresas utilizadas como comparables en sus análisis.

### **LLENADO Y ENVÍO DE LA DECLARACIÓN**

Por lo que respecta al llenado y envío de la declaración, este debe realizarse en línea a través del sistema electrónico que la autoridad pone a disposición del contribuyente, el cual podrán acceder de la siguiente manera:

1. A través del siguiente enlace: <https://www.sat.gob.mx/declaracion/56503/presenta-tus-declaraciones-de-partes-relacionadas> o bien;
2. Entrando directamente a la página del SAT, siguiendo las siguientes opciones: [Empresas/Declaraciones/ver más/Informativas/Presenta tus declaraciones anuales informativas de partes relacionadas](#).

Es imprescindible destacar que el llenado de la declaración debe cumplir con los requisitos de los instructivos y formatos guía, mismo que adjuntamos al presente boletín y los cuales también podrán ser consultados a través de los accesos citados.

### **APLICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANUAL**

Abundando en el aplicativo que la autoridad pone a disposición del contribuyente, identificamos que el formato de la **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS**, por error NO considera a los 6 sujetos que podrían estar obligados a cumplir con el envío de la declaración que hemos mencionado, ya que de estos 6 sujetos que podrían estar obligados a presentar cualquiera de estas declaraciones, hemos comprobado a la fecha que respecto de la **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS**, el aplicativo de la autoridad omite a los sujetos previstos en la fracción **VI** del artículo **32-H CFF (contribuyentes que sean partes relacionadas de los contribuyentes obligados a dictaminarse)** siendo que estos también son sujetos que tendrían la obligación de presentar cualquiera de estas tres declaraciones, entre ellas la que nos ocupa en este boletín, al estar previstos en el proemio del artículo 76-A LISR.

Por lo anterior, al ingresar al aplicativo de esta declaración que nos ocupa, se solicita informar cual supuesto, de los 6 enlistados como sujetos, es en el que se ubica el contribuyente y en donde observamos que los sujetos mencionados en el punto 6 del presente boletín no son considerados para esta declaración. Desde luego, creemos que los contribuyentes o sujetos mencionados, deben forzosamente cumplir con la obligación de presentar esta declaración informativa cuando lleven a cabo operaciones con partes relacionadas residentes en territorio nacional, usando por supuesto el aplicativo que la autoridad pone a disposición del contribuyente y en el que como ya lo comentamos, no son considerados en la misma, por lo que una alternativa para el cumplimiento de los contribuyentes que se encuentren en esta situación, sería seleccionar cualquiera de las opciones que muestre el aplicativo, la que ustedes decidan para poder continuar y a la par enviar un caso de aclaración, en el que se señale la falta de una opción específica en el formato que la autoridad pone a disposición del contribuyente para incluir el supuesto de ser un contribuyente que se ubica en la fracción VI del artículo 32-H del CFF obligado a cumplir con esta **DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS** prevista en la fracción II del artículo 76-A de LISR, incluyendo en el escrito que elaboren la captura de pantalla de las opciones que muestra el aplicativo.



**DECLARACIÓN INFORMATIVA LOCAL DE PARTES RELACIONADAS**

**(Artículo 76-A, fracción II de la Ley del ISR)**

---

Estaremos atentos a cualquier duda que sobre este particular puedan ustedes externarnos.

**ATENTAMENTE**

**FICACHI Y ASOCIADOS, S.C.**